

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADEMOR DE LA VEGA.

En Villademor de la Vega, León, siendo las once horas del día doce de septiembre de dos mil trece. En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villademor de la Vega al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente citados todos sus miembros en primera convocatoria.

Asisten los miembros de la Junta de Gobierno: D^a. Nuria Ámez Alonso y D^a. María Teresa García Rodríguez.

Preside el acto el sr. Alcalde D. Carlos E. Ibarrola Dueñas y actúa de Secretario el del Ayuntamiento D. Fernando Aguado Barriales.

Declarado abierto el acto, por el Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo u observación que efectuar al acta de la última sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

No siendo formuladas alegación alguna, por unanimidad de los presentes se aprueba el Acta de la Sesión Anterior de fecha seis de agosto de 2013, la cual será transcrita a su correspondiente Libro de Actas en los términos en los cuales está redactada.

A continuación, de conformidad con la convocatoria y orden del día se pasa a tratar y discutir sobre los siguientes asuntos.

PRIMERO.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

I.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SERVICIO DE COOPERACIÓN. FECHA 30 DE AGOSTO DE 2013 (RE 245). Se da cuenta de la copia del escrito enviado a Caja España (oficina de Toral de los Guzmanes) para que proceda al desbloqueo en la cuenta titularidad del Ayuntamiento de la cantidad de 12.000,00 euros. Cantidad que garantizaba la aportación municipal a las obras de "Mejora Servicios Básicos. Pavimentación de calles en Villademor de la Vega" incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2012, nº 183.

SEGUNDO.- CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

I.- LUIS IGNACIO GIGANTO LÓPEZ. 71414862T. FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013. Se da cuenta del escrito del vecino en el que pone de manifiesto que debido al estado de suciedad en el que se encuentra la alcantarilla de su calle, los olores son insoportables y cuando cae una tormenta al

estar la alcantarilla llena, el agua sucia sale por la ducha de su casa y por el registro del patio produciéndose inundaciones en la vivienda. Solicita que el Ayuntamiento toma las medidas oportunas.

El sr. Alcalde se hace cargo de la situación, común por otro lado entre los vecinos de esa zona. En días anteriores se ha visitado la zona con el arquitecto colaborador municipal y se ha advertido la mala instalación existente en el sistema de saneamiento. Muchas de las tuberías de canalización tienen diámetro inadecuado. Se ha encargado al técnico la realización de un informe y elaboración de un presupuesto al objeto de conocer el alcance y presupuesto de las obras que permitan solucionar dichos problemas. Se está a la espera de recibirlo.

Notifíquese.

II.- NURIA ÁMEZ ALONSO. FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013 (RE 256). Se da cuenta de su escrito de esa misma fecha en el que expone que considerando que la familia Ámez tiene la concesión de dos sepulturas en el cementerio municipal, concretamente las situadas en el bloque b, números 1 y 2. Solicita permiso municipal para la inhumación de D. Rafael Ámez López en la sepultura correspondiente al bloque B. número 1; así como para el traslado de restos de Doña María del Carmen Alonso Cuellas e Hipólita López Sánchez de la sepultura número 2 a la número 1 del mismo bloque.

Se concede el permiso solicitado, siendo anotado el enterramiento y traslado en el Libro Registro del Cementerio Municipal.

III.- MARÍA CRUZ VIZÁN GARCÍA. 09588923-Q. FECHAS 11 Y 20 DE AGOSTO DE 2013 (RE 235 Y 241). Solicita la concesión administrativa de los siguientes nichos en el cementerio municipal:

NICHO N° 15 FILA N° 5

NICHO N° 10 FILA N° 4

Vista la ordenanza municipal reguladora de los servicios de cementerio municipal (B.O.P. n° 111/2010 de 14 de junio), así como la legislación aplicable, conformada por el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas,

La Junta de Gobierno, ACUERDA, por tres votos a favor (unanimidad):

PRIMERO. Otorgar a la peticionaria Doña MARÍA CRUZ VIZÁN GARCÍA. 09588923-Q, la concesión administrativa para el uso privativo de los siguientes nichos durante un periodo de cincuenta años. (Las concesiones

se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación. Art. 93.3 Ley 33/2003 PAP)

NICHO Nº 15 FILA Nº 5
NICHO Nº 10 FILA Nº 4

SEGUNDO. Liquidar la tasa correspondiente de conformidad con la Ordenanza Municipal con el siguiente detalle:

Art. 11. Concesión permanente por cincuenta años de nicho 450 euros.

Cuota tributaria: 450 euros/nicho x 2 nichos= 900,00 euros.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la peticionaria, dando cuenta a los servicios municipales al objeto de asentar la concesión en el libro registro del cementerio municipal.

TERCERO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

A) D^a CARMEN NANCLARES DOMÍNGUEZ. 09549201S. FECHA 31 DE JULIO DE 2013 (RE 226). Solicita licencia de obra menor para "revoco de fachada, picar la pared de barro y colocación de ladrillo y pintura. Todo ello sin afectar a la estructura. Metros de fachada 2,70 metros de alto por 7,50 metros de ancho. Color pintura rojo tradicional". La obra se emplaza en calle Bufalapluma nº 1 de la localidad.

Consta en el expediente, con fecha julio de 2013, informe redactado por el arquitecto colaborador municipal. En dicho informe, se establecen los siguientes condicionantes: "*Se propone permitir el avance de la fachada una medida máxima de 5 cm. sobre la línea antigua, considerando esta medida en la práctica habitual. Se deberá de comprobar la alineación antes de comenzar las obras. Los acabados de la fachada serán en colores dentro de la gama de los tonos tierra, así como la carpintería. Se propone tono de fachada en tierra suave. Se deberá adjuntar y gestionar los residuos de la obra según el Real Decreto 105/2008 de gestión de residuos de la construcción y demoliciones.*"

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en el ejercicio de competencias delegadas

La Junta de Gobierno ACUERDA por tres votos a favor (unanimidad de sus miembros);

PRIMERO. Conceder licencia municipal de obra menor a D^a CARMEN NANCLARES DOMÍNGUEZ. 09549201S; para la realización de los trabajos de "revoco de fachada, picar la pared de barro y colocación de ladrillo y pintura. Todo ello sin afectar a la estructura. Metros de fachada 2,70 metros de alto por 7,50 metros de ancho. Color pintura rojo tradicional" Las obras se desarrollarán en la calle Bufalapluma nº 1 de la localidad.

SEGUNDO. UNO. Se establecen además las siguientes determinaciones:

- Se propone permitir el avance de la fachada una medida máxima de 5 cm. sobre la línea antigua, considerando esta medida en la práctica habitual.
- Se deberá de comprobar la alineación antes de comenzar las obras. Los acabados de la fachada serán en colores dentro de la gama de los tonos tierra, así como la carpintería. Se propone tono de fachada en tierra suave.
- Se deberá adjuntar y gestionar los residuos de la obra según el Real Decreto 105/2008 de gestión de residuos de la construcción y demoliciones.
- La licencia se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sin que pueda invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan existan instalaciones de hilos telefónicos, condiciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario deberá dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos ocasionados por este motivo y reponer los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- El otorgamiento de licencia queda condicionada al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERO. Liquidar la Tasa por Licencia de Obras e Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras de conformidad con el RDLeg 2/2004, de 5 de marzo TRLRHLL y las Ordenanzas Fiscales del Municipio, con el siguiente detalle:

TASA POR LICENCIA DE OBRAS: 12,00 EUROS.

IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS:

Determinación de la Base Imponible (Art. 6. 16º 70,00 €/m².) 20.25 m² x 70 €/m²= 1.417,50 €

Base Imponible x Tipo de Gravamen= 1.417,50 x 2%= **28,35 €**

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 40,35 EUROS.

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado.

B) D. MARCELINO LADA SUÁREZ. 10804238-B. FECHA 07 DE AGOSTO DE 2013. (RE 230). Solicita permiso municipal para la ejecución de las obras de "cambio de ventanas y puerta exterior en inmueble. Sustitución de las anteriores por otras de igual color. Picado de fachada colocación de zócalo de piedra y pintura de fachada en color tradicional". Obra a desarrollar en calle la Horca. Inmueble con Rfa. Catastral nº 24211A2110013500000HD.

Consta en el expediente, con fecha julio de 2013, informe a la obra solicitada redactado por el arquitecto colaborador municipal. En dicho informe, se establecen los siguientes condicionantes: *"Se propone permitir el avance de la fachada una medida máxima de 5 cm. sobre la línea antigua, considerando esta medida en la práctica habitual. Se deberá de comprobar la alineación antes de comenzar las obras. En la labor de picado no se afectará a la estructura de la fachada, debiendo aportarse en ese caso, el correspondiente proyecto de obras. Los acabados del zócalo se realizarán en piedra tono tradicional, ladrillo rústico, mampostería de bolos de piedra u otro revestimiento tradicional que entone con el conjunto de la localidad y la buena práctica de la construcción. Los acabados en fachada serán colores dentro de la gama de los tonos tierra. Se propone tono de fachada en tierra suave. La carpintería será tono tradicional, marrón oscuro o similar, nunca blanco. No se aporta presupuesto de la obra y no se ha presentado Estudio de Seguridad y Salud, ni estudio de Gestión de Residuos según el Real Decreto 105/2008 gestión de residuos de la construcción y demoliciones. Documentación que se deberá de aportar."*

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en el ejercicio de competencias delegadas

La Junta de Gobierno ACUERDA por tres votos a favor (unanimidad de sus miembros);

PRIMERO. Conceder licencia municipal a D. MARCELINO LADA SUÁREZ. 10804238-B; para la realización de los trabajos de "cambio de ventanas y puerta exterior en inmueble. Sustitución de las anteriores por otras de igual color. Picado de fachada colocación de zócalo de piedra y pintura de fachada en color tradicional". Las obras se realizarán en el inmueble sito en calle la Horca. Inmueble con Rfa. Catastral n° 24211A211001350000HD.

SEGUNDO. UNO. Se establecen además las siguientes determinaciones:

- Se propone permitir el avance de la fachada una medida máxima de 5 cm. sobre la línea antigua, considerando esta medida en la práctica habitual. Se deberá de comprobar la alineación antes de comenzar las obras.
- En la labor de picado no se afectará a la estructura de la fachada, debiendo aportarse en ese caso, el correspondiente proyecto de obras.
- Los acabados del zócalo se realizarán en piedra tono tradicional, ladrillo rústico, mampostería de bolos de piedra u otro revestimiento tradicional que entone con el conjunto de la localidad y la buena práctica de la construcción. Los acabados en fachada serán colores dentro de la gama de los tonos tierra. Se propone tono de fachada en tierra suave.
- La carpintería será tono tradicional, marrón oscuro o similar, nunca blanco.
- No se aporta presupuesto de la obra y no se ha presentado Estudio de Seguridad y Salud, ni estudio de Gestión de Residuos según el Real Decreto 105/2008 gestión de residuos de la construcción y demoliciones. Documentación que se deberá de aportar.
- La licencia se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sin que pueda invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan existan instalaciones de hilos telefónicos, condiciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario deberá dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos ocasionados por este motivo y reponer los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- El otorgamiento de licencia queda condicionada al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERO. Liquidar la Tasa por Licencia de Obras e Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras de conformidad con el RDLeg 2/2004, de 5 de marzo TRLRHHLL y las Ordenanzas Fiscales del Municipio, con el siguiente detalle:

TASA POR LICENCIA DE OBRAS: 12,00 EUROS.

IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS:

Determinación de la Base Imponible (Art. 6. 11º Y 16º)

CAMBIO DE SEIS VENTANAS Y CUATRO PUERTAS: 7 x 300 EUROS/UNIDAD= 2.100 EUROS

ADECUACIÓN DE FACHADAS: 60 M2 x 70 €/M2= 4.200 EUROS

Base Imponible x Tipo de Gravamen= 6.300,00 x 2%= 126,00 €.

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 126,00 EUROS.

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado.

C) D. SANTIAGO BENÉITEZ MARTÍNEZ. 09721562-Z. FECHA 13 DE AGOSTO DE 2013. (RE 236). Solicita licencia municipal para la SEGREGACIÓN DE LA FINCA URBANA SITA EN LA CALLE REAL Nº 1 DE LA LOCALIDAD, CON RFA. CATASTRAL Nº 8629305TM8882N0001XG.

Dicha finca actualmente, y según datos catastrales, tiene una superficie de 952 metros cuadrados. Se solicita permiso para la segregación de dos parcelas resultantes con superficies, según plano adjunto, de 380,08 y 571,92 metros cuadrados respectivamente.

Consta en el expediente, con fecha septiembre de 2013, informe a la obra solicitada redactado por el arquitecto colaborador municipal. En dicho informe, siendo favorable, se establecen los siguientes condicionantes: *"la parcela matriz cuenta con una superficie catastral de 952,00 m2 según la documentación aportada. Se presenta plano acotado, realizado a mano alzada, en el que se refleja la disposición definitiva una vez realizada la segregación. El resultado es que las parcelas resultantes contarán con las siguientes superficies: - 380,08 m2 y - 571,92 m2. La división se realiza de forma lógica resultando dos porciones de terreno segregadas,*

edificables por sí mismas. La menor fachada de la menor parcela contará con unos 16,85 m lineales de longitud..."

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en el ejercicio de competencias delegadas

La Junta de Gobierno ACUERDA por tres votos a favor (unanimidad de sus miembros);

PRIMERO. Otorgar licencia de parcelación sobre la finca referenciada, la cual tiene las siguientes características: finca urbana, sita en calle Real nº 1 de Villademor de la Vega. Referencia Catastral nº 8629305TM8882N0001XG, su superficie es de 952 m². Cuyos linderos son (según Catastro):

8629306TM8882N0001IG CL CASCAJAL 7
8629307TM8882N0001JG CL CASCAJAL 5
8629303TM8882N0001RG CL MAYOR 70
8629304TM8882N0001DG CL MAYOR 72

Aprobando, sobre la finca de referencia, la realización de la siguiente parcelación de conformidad con la documentación gráfica adjunta:

Parcela n.º 1 de 571,92 m².
Parcela n.º 2 de 380,08 m².

SEGUNDO. Liquidar la Tasa por expedición de documentos administrativos, de conformidad con el RDLeg 2/2004, de 5 de marzo TRLRHLL y las Ordenanzas Fiscales del Municipio, con el siguiente detalle:

(ART. 7. TARIFA. (por licencia de parcelación, reparcelación y segregación): 18,00 EUROS.

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 18,00 EUROS.

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado.

D) D. DANIEL RUANO MUÑIZ. 09794024-A. EN REPRESENTACIÓN DE D^a. ARGENTINA RODRÍGUEZ ANDRÉS. FECHA 23 DE AGOSTO DE 2013. Solicita permiso municipal para "reparación de fachada y enfoscado en vivienda sin afectar a estructura. Metros cuadrados de fachada a reparar 10. Pintura exterior en color tierra tradicional de la zona." Inmueble con rfa. catastral nº 8032806TM8883S0001UJ. Sito en calle Genaro Fernández nº 13 de la localidad.

Consta en el expediente, con fecha septiembre de 2013, informe a la obra solicitada redactado por el arquitecto colaborador municipal. En dicho informe, se establecen los siguientes condicionantes: *"Se propone permitir el avance de la fachada para colocar ladrillo, una medida máxima de 5 cm. sobre la línea antigua, consistiendo esa medida en la práctica habitual. Se deberá comprobar la alineación antes de comenzar las obras. En la labor de picado no se afectará a la estructura de la fachada, debiendo aportarse en ese caso el correspondiente proyecto de obras. Los acabados en fachada serán colores dentro de la gama de los tonos tierra. Se propone tono de la fachada tierra suave. No se aporta estudio de Gestión de residuos según el Real Decreto 105/2008 gestión de residuos de la construcción y demoliciones. Documentación que deberá de aportarse."*

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en el ejercicio de competencias delegadas

La Junta de Gobierno ACUERDA por tres votos a favor (unanimidad de sus miembros);

PRIMERO. Conceder licencia municipal a D. DANIEL RUANO MUÑIZ. 09794024-A. EN REPRESENTACIÓN DE D^a. ARGENTINA RODRÍGUEZ ANDRÉS; para la realización de los trabajos de "reparación de fachada y enfoscado en vivienda sin afectar a estructura. Metros cuadrados de fachada a reparar 10. Pintura exterior en color tierra tradicional de la zona.". Inmueble con rfa. catastral n° 8032806TM8883S0001UJ. Sito en calle Genaro Fernández n° 13 de la localidad.

SEGUNDO. UNO. Se establecen además las siguientes determinaciones:

- Se deberá comprobar la alineación antes de comenzar las obras. En la labor de picado no se afectará a la estructura de la fachada, debiendo aportarse en ese caso el correspondiente proyecto de obras.
- Los acabados en fachada serán colores dentro de la gama de los tonos tierra. Se propone tono de la fachada tierra suave.
- No se aporta estudio de Gestión de residuos según el Real Decreto 105/2008 gestión de residuos de la construcción y demoliciones. Documentación que deberá de aportarse.
- La licencia se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sin que pueda invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan existan instalaciones de hilos telefónicos, condiciones de agua o

instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario deberá dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos ocasionados por este motivo y reponer los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

- El otorgamiento de licencia queda condicionada al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERO. Liquidar la Tasa por Licencia de Obras e Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras de conformidad con el RDLeg 2/2004, de 5 de marzo TRLRHHLL y las Ordenanzas Fiscales del Municipio, con el siguiente detalle:

TASA POR LICENCIA DE OBRAS: 12,00 EUROS.

IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS:

Determinación de la Base Imponible (Art. 6. 16º Adecuación de fachadas 70,00 €/m2.)

ADECUACIÓN DE FACHADAS: 10 M2 x 70 €/M2= 700 EUROS

Base Imponible x Tipo de Gravamen= 700,00 x 2%= 14,00 €.

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 26,00 EUROS.

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado.

E) D^a. TERESA GARCÍA RODRÍGUEZ. 09638582H. FECHA 19 DE AGOSTO DE 2013 (RE 240). Solicita permiso municipal para "mejora de cochera en planta baja de vivienda. Colocación de dos ventanas de aluminio, guarnecido de las paredes con yeso (110 m2 en planta baja). Solado de gres comercial en la cochera y cambio de puerta en cochera". Lugar de emplazamiento de las obras: calle Cantarranas nº 7 de la localidad.

Consta en el expediente, con fecha septiembre de 2013, informe favorable a la obra solicitada emitido por el arquitecto colaborador municipal. En dicho informe, se establecen los siguientes condicionantes: "La carpintería a colocar (ventanas y puerta de garaje) se adaptará al hueco existente y el acabado será del tono de la carpintería existente en la vivienda. En otro caso se optará por tono oscuro tradicional, nunca

blanco. No se aporta estudio de gestión de residuos de la construcción y demoliciones. Documentación que deberá de aportarse."

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en el ejercicio de competencias delegadas

Visto el art. 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre RJ-PAC, que regula las causas de abstención de la siguiente manera: *"Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el número siguiente de este artículo se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente. 2. **Son motivos de abstención** los siguientes: a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado. b) **Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado** o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.(...)"*

La Junta de Gobierno ACUERDA por dos votos a favor y una abstención; la de la Concejala Doña María Teresa García Rodríguez, al concurrir motivos de parentesco con el peticionario de la licencia;

PRIMERO. Conceder licencia municipal a D^a. TERESA GARCÍA RODRÍGUEZ. 09638582H; para la realización de los trabajos de "mejora de cochera en planta baja de vivienda. Colocación de dos ventanas de aluminio, guarnecido de las paredes con yeso (110 m² en planta baja). Solado de gres comercial en la cochera y cambio de puerta en cochera". Inmueble con rfa. catastral nº 8032806TM8883S0001UJ. Lugar de emplazamiento de las obras: calle Cantarranas nº 7 de la localidad.

SEGUNDO. UNO. Se establecen además las siguientes determinaciones:

- La carpintería a colocar (ventanas y puerta de garaje) se adaptará al hueco existente y el acabado será del tono de la carpintería existente en la vivienda. En otro caso se optará por tono oscuro tradicional, nunca blanco.
- No se aporta estudio de gestión de residuos de la construcción y demoliciones. Documentación que deberá de aportarse.
- La licencia se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sin que pueda invocarse para

excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan existan instalaciones de hilos telefónicos, condiciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario deberá dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos ocasionados por este motivo y reponer los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- El otorgamiento de licencia queda condicionada al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERO. Liquidar la Tasa por Licencia de Obras e Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras de conformidad con el RDLeg 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL y las Ordenanzas Fiscales del Municipio, con el siguiente detalle:

TASA POR LICENCIA DE OBRAS: 12,00 EUROS.

IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS:

Determinación de la Base Imponible (art. 6 Ordenanza. "Punto 17º Pintar o reparación puntual en interiores 6,00 €/m². Punto 11º. Cambios de puertas (carpintería), ventanas, terrazas, balcones y escaparates: 300,00 € unidad. La cuota mínima es de 30,00 €.")

Reparación puntual en interiores: 6,00 €/m² x 110 m²= 660,00 €

Colocación de dos ventanas y puerta: 300,00 € x 3 unidades= 900,00 €

Base Imponible x Tipo de Gravamen= 660,00 (de la reparación puntual de interiores) x 2%= **13,20**; mas **30,00** euros de cuota mínima cambio de ventanas y puerta.

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 55,20 EUROS.

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado.

F) D^a. PILAR MATEOS RODRÍGUEZ. 71605857-A. FECHA 19 DE AGOSTO DE 2013 (332). Solicita permiso municipal para "cambio de ventanas exteriores y pintura de fachada en vivienda. El color a utilizar será un vainilla o marrón claro". Lugar de emplazamiento de las obras: calle Bufalapluma, n° 5 de la localidad.

Consta en el expediente, con fecha septiembre de 2013, informe a la obra solicitada emitido por el arquitecto colaborador municipal. En dicho informe, siendo favorable, se establecen los siguientes condicionantes: *"Los acabados de la fachada serán colores dentro de la gama de los tonos tierra. La carpintería a colocar se adaptará al hueco existente, y el acabado será tono oscuro tradicional, nunca blanco. Se propone tono de fachada tierra suave y carpintería en tono oscuro (marrón o similar). Se deberá de vallar la zona afectada como protección para el viandante. No se aporta estudio de Gestión de Residuos según el Real Decreto 105/2008 gestión de residuos de la construcción y demoliciones. Documentación que deberá de aportarse."*

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en el ejercicio de competencias delegadas

La Junta de Gobierno ACUERDA por tres votos a favor (unanimidad de sus miembros);

PRIMERO. Conceder licencia municipal a D^a. PILAR MATEOS RODRÍGUEZ. 71605857-A; para la realización de los trabajos de cambio de ventanas exteriores y pintura de fachada en vivienda. Lugar de emplazamiento de las obras: calle Bufalapluma, n° 5 de la localidad.

SEGUNDO. UNO. Se establecen además las siguientes determinaciones:

- Se deberá comprobar la alineación antes de comenzar las obras. En la labor de picado no se afectará a la estructura de la fachada, debiendo aportarse en ese caso el correspondiente proyecto de obras.
- Los acabados en fachada serán colores dentro de la gama de los tonos tierra. Se propone tono de la fachada tierra suave.
- No se aporta estudio de Gestión de residuos según el Real Decreto 105/2008 gestión de residuos de la construcción y demoliciones. Documentación que deberá de aportarse.
- La licencia se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sin que pueda invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan existan instalaciones de hilos telefónicos, condiciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario deberá dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos ocasionados por este motivo y reponer los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- El otorgamiento de licencia queda condicionada al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERO. Liquidar la Tasa por Licencia de Obras e Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras de conformidad con el RDLeg 2/2004, de 5 de marzo TRLRHLL y las Ordenanzas Fiscales del Municipio, con el siguiente detalle:

TASA POR LICENCIA DE OBRAS: 12,00 EUROS.

IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS:

Determinación de la Base Imponible (Art. 6. punto 11º Cambios de puertas (carpintería), ventanas, terrazas, balcones y escaparates: 300,00 € unidad. La cuota mínima es de 30,00 €. Y punto 16º Adecuación de fachadas 70,00 €/m2.)

COLOCACIÓN DE CINCO VENTANAS: 300,00 x 5 €/unidad= 1.500,00 euros

ADECUACIÓN DE FACHADAS: 54 M2 x 70 €/M2= 3.780,00 EUROS

Base Imponible x Tipo de Gravamen= 5.280,00 x 2%= 105,60 €.

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 117,60 EUROS.

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO.- APROBACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

UNO. FACTURAS.- Vistas las facturas y justificantes de gasto que seguidamente se relacionan, vistos los informes de la Intervención municipal de fecha 24 de enero de 2013, en relación a los requisitos que han de cumplir los documentos justificativos del gasto; la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación, disposición y compromiso de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	NUM. FACT	PROVEEDOR/BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
23/08/2013	0116	PEYALFE S.L.	LIMPIAFONDOS EXT 2 CONEXI	243,89
02/07/2013	15-13	ABEL POZUELO CHAMORRO	TRABAJOS DE ELECTRICIDAD Y REPUESTOS SEGÚN FRA. EN VARIAS FECHAS	2.173,16
10/09/2013	23-13	ABEL POZUELO CHAMORRO	TRABAJOS DE ELECTRICIDAD Y REPUESTOS SEGÚN FRA. EN VARIAS FECHAS	1.942,05
27/08/2013	F3-119	FRANCISCO LÓPEZ BLANCO	TRABAJOS EN FONTANERÍA Y REPUESTOS EN VARIAS FECHAS SEGÚN FRA.	3.435,21
20/08/2013	0224	GESMANCLOR S.L.	HIPOCLIRITO, ENVASES ENTREGADOS. ARENA DE SÍLICE	284,17
07/08/2013	0217	GESMANCLOR S.L.	ELECTRODO, REPARACIÓN BOMBA FILTRAC. VARILLA, TUERCA, TORICA, ENLACE Y BOMBA DOSIFICADORA	877,25
05/08/2013	0085	PEYALFE S.L.	TRICOFLEX Y MALLALATEX	351,99
12/08/2013	13386	SECRETARIADO LOCAL S.L.	CARTELES Y ENTRADAS PISCINA	146,53
19/08/2013	2/2013	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS LA PIEDAD DE VILLADEMOR DE LA VEGA	GASTOS ORGANIZACIÓN DE COMIDA ANUAL JUBILADOS. REPRESENTACIÓN MUSICAL	490,00
05/08/2013	1/08	SASTRE ARQUITECTOS C.B.	FACTURA DE HONORARIOS PROFESIONALES POR ASESORAMIENTO URBANÍSTICO EN VILLADEMOR DE LA VEGA. TRABAJOS SEGÚN FRA.	422,00
06/08/2013	A13/356348	ENTERPRISE ATESA	ALQUILER DE VEHÍCULO CRAFTER 2.0 TDI (RECOGIDA CUADROS A MADRID PARA EXPOSICIÓN)	10,92
31/07/2013	13218	SIERRA ALMACÉN DE MADERAS. PEDRO SORIANO	5 PAJARERAS	423,50

		SUÁREZ		
29/08/2013	1390/13	HIJOS DE LETO FERNÁNDEZ	CABLE BICI, BOTAS DE SEGURIDAD	39,95
29/07/2013	1218/13	HIJOS DE LETO FERNÁNDEZ	BOTES AFLOJATODO, CINTA AISLANTE Y CABLES BICI	29,42
06/08/2013	11	JOSE LUIS LÓPEZ LÓPEZ	REPARAR SUELO Y ARQUETA DE LA COCINA DEL BAR. TRABAJOS Y MATERIALES	574,75
31/07/2013	895	ASESORÍA SAFER	CONFECCIÓN DE NÓMINAS, CERTIFICADOS Y PRESENTACIÓN DE MOD. 190 A HACIENDA	403,78
31/08/2013	302	ESTACIÓN DE SERVICIO SARMIENTO FUERTES	SUMINISTRO DE GASÓLEO	189,01
31/07/2013	255	ESTACIÓN DE SERVICIO SARMIENTO FUERTES	S. GASÓLEO Y LATA DE ACEITE	200,10
31/07/2013	001-451	MOSAICOS PECÓN S.L.	HORMIGONERA Y SACO DE CAL VIVA	400,15
03/08/2013	23	TALLER CASTRO	COLOCAR CERRADURA EN EL CUARTO DE BAÑO DE LAS MUJERES	60,50
03/08/2013	24	TALLER CASTRO	REPARAR PUERTA Y CAMBIAR CERRADURA DEL BAR DE LAS PISCINAS	72,60
04/08/2013	10	LUCÍA MÉNDEZ LÓPEZ	CONSUMOS EN BAR CAFETERÍA. NOTAS DE ENTREGA N°S 1, 2 Y 3 FECHAS SEGÚN FRA. Y ALBARANES	660,00
04/08/2013	11	LUCÍA MÉNDEZ LÓPEZ	CONSUMOS EN BAR CAFETERÍA. NOTAS DE ENTREGA N°S 4, 5 Y 6 FECHAS SEGÚN FRA. Y ALBARANES	339,60
04/08/2013	10	LUCÍA MÉNDEZ LÓPEZ	CONSUMOS EN BAR CAFETERÍA. NOTAS DE ENTREGA N°S 7, 8 Y 9 FECHAS SEGÚN FRA. Y ALBARANES	375,50
11/08/2013	--	SARA TORAL CASTRO	GRATIFICACIÓN REALIZACIÓN DE DESFILE DENTRO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROMOVIDAS POR EL	200,00

			AYUNTAMIENTO VERANO 2013	
18/08/2013	005	C.D. AJEDREZ LA VIRGEN DEL CAMINO	DIETAS DE DESPLAZAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y MATERIAL Y ARBITRAJES VII OPEN DE AJEDREZ VILLADEMOR DE LA VEGA	493,00
31/08/2013	P13/1768	DIARIO DE LEÓN S.A.	PUBLICIDAD DÍAS 16, 17 Y 18 DE AGOSTO	605,00

DOS. ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS FACTURAS.- Vistas las facturas y justificantes de gasto que anteriormente se relacionan, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas -arts. 21.1.f), 21.3, y 23.4 de la Ley 5/1985 de 2 de abril en relación con el art. 62 del RD 500/1990- acuerda la ordenación del pago por un importe total de 15.444,03 €.

TERCERO.- PAGOS A JUSTIFICAR.

PRIMERO. _____

PARTE DISPOSITIVA:

Visto que ha sido solicitado por D. CARLOS E. IBARROLA DUEÑAS, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, un pago a justificar por importe de trescientos treinta y seis euros (336,00 €), a fin de atender los siguientes gastos:

CONCEPTO DEL PAGO ANTICIPADO	IMPORTE
COMPRA DE HIDROLIMPIADORA	99,00 EUROS
COMPRA DE MANTELES. MATERIALES PARA CAMPEONATO DE AJEDREZ	22,00 EUROS
PAGO DE TROFEOS CAMPEONATO DE AJEDREZ	215,00 EUROS
TOTAL	336,00 EUROS

Teniendo en cuenta que tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Visto que los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo

máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los preceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

Visto que las bases de ejecución de Presupuesto para éste ejercicio aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación para el ejercicio 2013, contemplan en su base número 31 la posibilidad de que se autoricen pagos a justificar, estableciendo las normas que los regulan.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha cuatro de mayo de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

PARTE RESOLUTORIA:

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por tres votos a favor, unanimidad de sus miembros,

PRIMERO. Autorizar el pago con el carácter de «a justificar» por causa de atención a determinados gastos los cuales no admiten pago posterior al suministro, por importe de trescientos treinta y seis euros (336,00 €), a favor de D. CARLOS E. IBAROLA DUEÑAS, a fin de atender los diversos gastos relacionados en la parte dispositiva del presente acuerdo. Gastos imputables a la partida 3.22 del Presupuesto Municipal de Gastos en vigor.

SEGUNDO. Ordenar el pago a justificar por importe de trescientos treinta y seis euros (336,00 €) y poner los fondos a disposición de la preceptora, que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

SEGUNDO. _____

APROBACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEL PAGO A JUSTIFICAR ANTES ACORDADO.

Visto el justificante de gasto que seguidamente se relacionan, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación, disposición y compromiso de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	NUM. FACT	PROVEEDOR/BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
04/09/2013	7520-0190538	BRICO DEPOT	COMPRA DE HIDROLIMPIADORA	99,00
17/08/2013	13256	BAZAR GUO SHI S.L.	COMPRA DE MANTELES. MATERIALES PARA CAMPEONATO DE AJEDREZ	22,00
26/08/2013	1300307	TROFEOS CADENAS	TROFEOS CAMPEONATO DE AJEDREZ	215,00

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PRIMERO. DOÑA NURIA ÁMEZ ALONSO. Pregunta al sr. Alcalde por el problema advertido con la tirada de escombros y basura en una parcela aneja a la de las bodegas. El Alcalde contesta que es muy difícil controlar ese tipo de actos. Para advertir de la prohibición de arrojar escombros, se ha colocado un cartel que ha sido quitado e incluso arrojado a la piscina.

SEGUNDO. DOÑA NURIA ÁMEZ ALONSO. Ruega al sr. Alcalde se proceda por parte de empleados municipales a la limpieza de la marquesina del autobús.

TERCERO. DOÑA NURIA ÁMEZ ALONSO. Solicita la colocación de papeleras en el pueblo. El Alcalde contesta que no se generan, la mayoría de los meses del año, los suficientes residuos. Aunque sí sería conveniente ponerlas en alguna de las plazas, lugares de más tránsito del municipio.

CUARTO. DOÑA NURIA ÁMEZ ALONSO. Pregunta por el destino de la barredora vieja. El Alcalde aprovecha para explicar que a primeros del mes de septiembre, se ha adquirido una barredora a una empresa de transportes. Barredora de segunda mano en buen estado por un precio de 7.500,00 euros y 1.575,00 euros de IVA.

Con la barredora vieja se plantea en fechas próximas sacarla a pública subasta en busca de un comprador.

QUINTO. DOÑA TERESA GARCÍA RODRÍGUEZ. Solicita se tenga en cuenta las dificultades de algunas familias del municipio para la adquisición de libros para sus hijos en edad escolar y que de alguna manera el Ayuntamiento pueda financiar ese gasto. Por el sr. Alcalde se contesta que se tendrá en cuenta, pero que no existe recogida subvención alguna al respecto, por lo que se plantea la posibilidad de comprar los libros directamente y que una vez usados durante el curso se devuelvan al Ayuntamiento, para que así puedan ser usados por otros alumnos en

semejantes circunstancias en los siguientes años. Igualmente se plantea hablar con el Párroco y manifestarle la posibilidad de que lo financie la Fundación Casado Fidalgo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas y quince minutos del día al comienzo señalado, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº El Presidente,

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La presente Acta ha quedado extendida en folios de la clase del número al número Doy fe.

En Villademor de la Vega, León, a de de 20..

EL SECRETARIO